



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N° 004-2026-CM-MDP-T**

Pocolay, 28 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 27 de enero de 2026 trató como punto de agenda: aprobar el proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo descrito en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N° 042-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el mismo que señala que con fecha 20 de enero de 2026 se llevo a cabo la Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 fue aprobado por unanimidad el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2027, el mismo que cuenta con Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2027 para ser elevado a Sesión de Concejo Municipal para ser ratificado el presente Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2027 de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

Que, mediante Informe N° 054-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cual emite opinión de procedencia para aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2027, con la finalidad de permitir la participación plena de la ciudadanía y la transparencia debida de dicho proceso;

Que, estando en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego del sustento, aportes y opiniones ante su deliberación sobre el punto; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados para el



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



año fiscal 2027 del Distrito de Pocollay; conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la emisión de la Ordenanza Municipal y demás actos administrativos para su cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN**, a las dependencias de la Municipalidad; y así como a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital la publicación de la presente disposición en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OGPPMPI
OACSGGD
HRGM/sesd